REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RES0LUCION NUMERO 006581 DE 22 de OCTUBRE DE 2014

( )

Por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2015, para las instituciones educativas estatales de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y los Decretos Nacionales 1850 de 2002 y 1373 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, dentro de los temas de organización administrativa del servicio público educativo, establece la flexibilidad del calendario académico para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas.

Que el Calendario Académico en la educación preescolar, básica, media y ciclo complementario se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración.

Que la Ley 715 de 2001, asigna a los departamentos la competencia de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Decreto Nacional 1850 del 13 de agosto de 2002, establece en su Artículo 14, que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Que el Decreto 1850 de 2002 establece que los directivos docentes y los docentes de las Instituciones Educativas, deben dedicar, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes distribuidas en dos periodos semestrales, cinco (5) semanas del calendario académico a realizar actividades de desarrollo institucional. Así mismo, el calendario escolar debe contemplar siete (7) semanas de vacaciones para docentes y directivos docentes y doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que en el Artículo 1° del Decreto Nacional 1373 del 24 de abril de 2007, se incorporó en el calendario académico un receso estudiantil de cinco (5) días, en la semana anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Calendario Escolar. Fijar para el Departamento de Boyacá el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2015, de conformidad con el Decreto 1850 de 2002, el cual será adoptado por las Instituciones Educativas estatales que ofrecen Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica (Ciclos de Primaria y Secundaria), Media y Ciclo Complementario.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RES0LUCION NUMERO 006581 DE 22 de OCTUBRE DE 2014

( )

… Continuación de la Resolución "Por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2015, para las Instituciones Educativas estatales de educación formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá"

ARTICULO 2º. Organización de actividades y distribución de tiempo. El Calendario Académico General "A" correspondiente al año 2015, destinado a la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los Establecimientos Educativos Estatales, que ofrecen Educación Formal en los municipios no certificados del departamento de Boyacá, estará enmarcado en las siguientes fechas:

- **Presentación e iniciación de labores de Docentes y Directivos Docentes: 13 de Enero de 2015.**

- **Actividades de Desarrollo Institucional, una (1) semana: Actividades de Planeación, organización institucional y académica. Del 13 al 16 de Enero de 2015.**

- **Iniciación de Clases del Primer Período Semestral Académico: 19 de Enero de 2015**

- **Receso Estudiantil, Semana Santa: Del 30 de marzo al 5 de abril de 2015.**

- **Actividades de Desarrollo Institucional: 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2015.**

- **Finalización de Clases del Primer Período Semestral Académico: 12 de Junio de 2015.**

- **Receso Estudiantil, tres (3) semanas: Del 16 de Junio al 05 de julio de 2015.**

- **Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes dos (2) semanas: Del 16 al 29 de Junio de 2014.**

- **Actividades de Desarrollo Institucional, una (1) semana: Actividades de actualización académica y formación de docentes del 30 de junio al 03 de Julio de 2015.** (Cualificación de docentes y/o directivos docentes convocados por la Secretaría de Educación, desarrollo de proyectos y programas previstos en el Plan de Acción Educativo del Departamento, Congresos, seminarios y eventos organizados por las Asociaciones de Profesionales de la Educación y Universidades).

- **Iniciación de Clases del Segundo Período Semestral Académico: 6 de Julio de 2015.**

- **Receso Estudiantil, una (1) semana: Del 5 al 12 de octubre de 2015.**

• **Actividades de Desarrollo Institucional: Del 5 al 9 de octubre de 2015** (Análisis de la situación académica institucional, seguimiento del rendimiento escolar, formulación y aplicación de estrategias de mejoramiento).

• **Terminación de Clases del Segundo Período Semestral Académico: 27 de noviembre de 2015.**

• **Actividades de Desarrollo Institucional, una (1) semana:** Autoevaluación Institucional y formulación de los Planes de Mejoramiento Institucionales. Del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2015.

• **Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes cinco (5) semanas: Del 07 de diciembre de 2015 hasta el 11 de enero de 2016.**

• **Presentación e iniciación de labores de Docentes y Directivos Docentes: 12 de Enero de 2016.**

PARÁGRAFO: Cada Institución Educativa adelantará según sus propias necesidades, una jornada pedagógica bimensual mediante la estrategia Comunidades de Aprendizaje, en un día de la semana siguiente a la culminación de cada periodo lectivo; espacio que se dedicará a la revisión y ajustes del componente pedagógico de los PEI, mediante actividades que sigan las directrices indicadas en el desarrollo del Proyecto Educativo Territorial –PET-, las cuales serán presentadas previamente al Área de Calidad de la Secretaría de Educación para su aprobación, seguimiento y control.

ARTÍCULO 3º. Adopción del calendario institucional. Antes del 19 de enero del año 2015, el rector adoptará mediante resolución el Calendario Institucional y lo difundirá entre la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4º. **Informes periódicos.** El rector presentará informes bimestrales sobre el desarrollo y cumplimiento del Calendario Institucional al Consejo Directivo, a la Asamblea de Padres de Familia y remitirá copia de dichos informes al Área de Calidad Educativa, grupo de **P.E.I.** en IE Oficiales, de la Secretaría de Educación de Boyacá.

ARTÍCULO 5º. Plan operativo. Una vez conocido, adoptado y socializado el Calendario Académico 2015, el rector junto con su Consejo Directivo, elaborará y adoptará el Plan Operativo Anual de la Institución Educativa y remitirá copia al Área de

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RES0LUCION NUMERO 006581 DE 22 de OCTUBRE DE 2014
( )

… Continuación de la Resolución "Por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2015, para las Instituciones Educativas estatales de educación formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá"

Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá, a más tardar el 6 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 6º. Vigencia. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firmas)

OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario de Educación de Boyacá

ROSA MIRYAM LEÓN BECERRA
Líder Área Misional

Proyectó: YENNY ASTRID BORDA SOLER
Líder Área de Calidad

Revisó: Dr. MAURICIO GIRALDO GARCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica